



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-04-2022 bajo el Repertorio 6680.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 14:44 horas del día de hoy.
Santiago, 28 de abril de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202217314



REPERTORIO N° 6.680-2022.-

KVC/ - MEGAMEDIA – L TOLEDO

MEGAMEDIA – AVON DIA DE LA MADRE – PROT OTE 17314

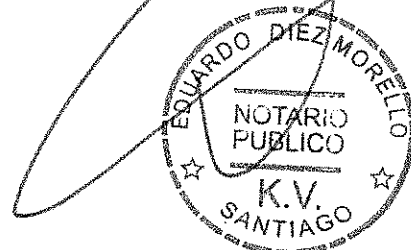
PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION

“AVON, DIA DE LA MADRE”


“COSMETICOS AVON S.A.”

“MEGAMEDIA S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE MEGAMEDIA S.A., Rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro guión uno, **BASES PARTICIPACION “AVON, DIA DE LA MADRE”**, de la sociedad “MEGAMEDIA S.A.”, bases que se encuentran debidamente firmadas



por doña **ANDREA DELL' ORTO DEL RÍO**, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve guión siete y doña **JENNYE REHBEIN AGUAYO**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA.-** Santiago, veintiocho de abril del año dos mil veintidós.-


EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

Código de Verificación: 012-202217314



BASES PARTICIPACIÓN
CONCURSO "AVON, DÍA DE LA MADRE"

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

6680

FECHA

28 ABR 2022

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "AVON, DÍA DE LA MADRE", [en adelante, el "Concurso"], que organiza **MEGAMEDIA S.A.**, [en adelante, "MEGAMEDIA"] en conjunto con **COSMÉTICOS AVON S.A.** [en adelante, "AVON"] y se difundirá a través de las plataformas: Facebook, Instagram y Youtube de **MEGA**.

SEGUNDO: **MEGAMEDIA** realizará un "Live", [en adelante, el "Live"] que tendrá lugar el jueves 28 de abril de 2022, a través de las señaladas plataformas de **MEGA**.

En dicho Live, se formulará la siguiente pregunta: ¿Por qué le regalarías el perfume "This Love" a tu mamá?, de entre todos quienes contesten a la pregunta formulada, **MEGAMEDIA** elegirá la mejor respuesta y el nombre del participante ganador, se dará a conocer al final de la transmisión. El Concurso tendrá la misma duración que el Live.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán participando por el premio que se señalará en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, que residan en el territorio nacional, sean seguidoras del Instagram de @mega.tv, teniendo su nombre real registrado en dicha cuenta.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGAMEDIA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGAMEDIA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

QUINTO: Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGAMEDIA** para: Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías,



dirección de e-mail, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

SEXTO: El premio que otorgará el Concurso consiste en un perfume de 50 ml. marca Avon, denominado "This Love".

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto a lo ya señalado y no podrá exigirse un canje por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del mismo, total o parcialmente por cualquier causa.

Una vez elegido el Participante Ganador, **MEGAMEDIA** se pondrá en contacto internamente con él, para coordinar la entrega del mismo. El Premio es personal e intransferible, es decir, será entregado única y exclusivamente al Participante Ganador, previa presentación de su cédula de identidad y/o pasaporte, ambos vigentes, en las instalaciones de **MEGAMEDIA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna 1370, Ñuñoa, a partir del lunes 2 de mayo de 2022, en días hábiles y horario de oficina. En caso de que el Participante Ganador no viva dentro de la Región Metropolitana, **MEGAMEDIA** enviará el Premio al domicilio que éste haya proporcionado al momento de haber sido contactado por **MEGAMEDIA**.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: El solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGAMEDIA** derivada del Concurso.
2. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho a difundir o no, los datos personales de las Participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGAMEDIA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGAMEDIA** puede registrar o conservar los datos personales de las Participantes para los fines que estime necesario.
4. Las Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGAMEDIA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con la participación en el Concurso, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

OCTAVO: **MEGAMEDIA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.



En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGAMEDIA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de las redes sociales de **MEGAMEDIA** o de terceros.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGAMEDIA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: MEGAMEDIA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

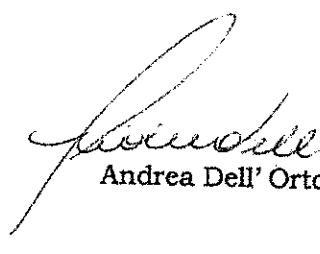
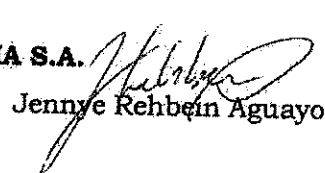
DÉCIMO PRIMERO: MEGAMEDIA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO SEGUNDO: MEGAMEDIA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: MEGAMEDIA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la red social utilizada del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: MEGAMEDIA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGAMEDIA**.

DÉCIMO QUINTO: La responsabilidad de la organización del Concurso será de **MEGAMEDIA**.


MEGAMEDIA S.A.
 Andrea Dell'Orto Del Río 
 Jennye Rehbein Aguayo

Abril 2022

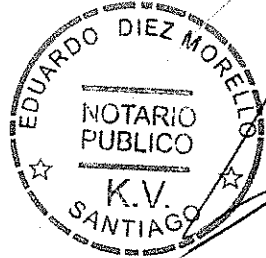


Dicho documento consta de dos FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 6680

28 ABR 2022



Código de Verificación: 012-202217314

